

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°1196-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC

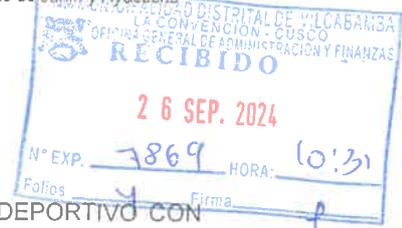
Para : LIC. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO
JEFE (e) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

C/Conocimiento : Ing. HUAMANQUISPE QUINTANA DANIEL
Residente del Proyecto: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y GRADERIAS: REMODELACION DE LOSA; EN LA I. E. 50333 EN LA LOCALIDAD VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA -LA CONVENCION -CUSCO.

De : C.P.C. JHENIPHER HUAMÁN MEJÍA.
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y LOGISTICA.

Asunto : INFORME DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°036-2024-OEC-MDV/LC – PRIMERA CONVOCATORIA.

Fecha : Vilcabamba, 25 de setiembre del 2024



Es grato dirigimos a usted, a fin de comunicar que, al amparo de lo que establece el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica, en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas" (Art. 65.1 – RLCE). "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

I.- OBJETIVO:

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°036-2024-OEC-MDV/LC-1.

II.- ANTECEDENTES:

El Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°036-2024-OEC-MDV/LC – PRIMERA CONVOCATORIA CONVOCATORIA**, cuya área usuaria es la Gerencia de Infraestructura. **META 0179**, el cual fue convocado el día 23/08/2024, teniéndose registrados 21 participantes.

III.- ANALISIS:

Durante la etapa de presentación de ofertas no se tuvo ofertas registradas en el SEACE, por lo que, el OEC encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°036-2024-OEC-MDV/LC - PRIMERA CONVOCATORIA**, decidió declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de Selección.

IV.- CONCLUSION:

Solicitamos a su despacho la autorización para realizar la **segunda convocatoria** para la contratación del servicio solicitado, **PREVIO INFORME DEL ÁREA USUARIA PRONUNCIÁNDOSE DE LA PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD; ASI MISMO DEBERA EVALUAR DE MANERA INTEGRAL TODO EL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA A FIN DE CONTAR CON PARTICIPACION DE PLURALIDAD DE POSTORES.**

Finalmente cabe precisar que, en caso el área usuaria decida modificar algún extremo de su requerimiento, el expediente de contratación deberá ser aprobado nuevamente, esto de



Municipalidad distrital
de Vilcabamba

Gerencia municipal

Oficina general de
administración y
finanzas

Unidad de abastecimiento
y logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Por los fundamentos señalados en los párrafos precedentes, remitimos a usted el informe de análisis de la declaración de Desierto y Acta de Declaratoria de Desierto.

Por lo que se cumple con elevar a usted el presente informe para su conocimiento, determinación y cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

EPC. JHENIPHER HUAMAN MEJIA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA